



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

7122

Adjudicación de puesto de trabajo a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición de personal laboral fijo del grupo AP del Ayuntamiento de Manacor

Por Decreto de Alcaldía n.º 2025-3209, de 23 de junio de 2025, se ha resuelto lo siguiente:

«RESOLUCIÓN

1. Adjudicar el puesto de trabajo siguiente, de acuerdo con lo que se indica en el anexo 1 de la Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública que aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso oposición para el ingreso como personal laboral fijo del grupo AP, categoría PEÓN con destino al cementerio del Ayuntamiento de Manacor, con asignación de puesto de trabajo por turnos de acceso:

- Marc Bennàssar Martínez. Peón cementerio (n.º de relación a la plantilla 1.2.30.1).

2. Contratar como personal laboral fijo con la categoría de peón con destino al cementerio a la persona aspirante antes mencionada, la cual ha superado el procedimiento selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para la convocatoria de esta plaza, de acuerdo con el anexo 1 de la resolución antes citada.

3. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, a los efectos oportunos. La firma del contrato del puesto adjudicado se tiene que efectuar en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el BOIB.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer directamente demanda laboral ante el Juzgado Social de Palma de Mallorca, en el plazo de 20 días hábiles, o el especial que sea aplicable, contados a partir del día siguiente al día en que se haya producido el acto o la notificación de la resolución impugnada, o desde que se tenga que entender agotada la vía administrativa en los otros casos, según lo que dispone el artículo 69.3 de la Ley 36 /2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en la redacción dada por la Disposición Final 3.ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Manacor, 23 de junio de 2025

La delegada de Recursos Humanos
Antònia Llodrà Brunet

